



Banco Central del Ecuador

Fecha: 21/10/2024 21:04:22

GENERADO POR: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA

Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Nro. Ref. BCE: 20340094

Fecha: 16/10/2024

Institución Pública: GAD PQ TRES DE NOVIEMBRE (SACHAS)

Institución BANCO PICHINCHA C.A.

Nro. Cuenta: 1220285

Nro. Cuenta: 1600022

# Referencia Inst.	Institucion Financiera	# Cta. Beneficiario	Monto	# Ced. Identidad	Nombre Beneficiario	Tipo Cuenta	Estado	Observacion
89	BANCO PICHINCHA C.A.	2100014992	1,095.49	1306098037001	VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS	01	OPI ACREDITADA	pago fact 001 100 000000114
Totales:		1	1,095.49					



R.U.C.: 1306098037001

FACTURA

No. 001-100-000000114

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1510202401130609803700120011000000001141234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:

2024-10-15T10:53:27-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1510202401130609803700120011000000001141234567818

1510202401130609803700120011000000001141234567818

VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS

VIDRERIA VELEZ

Dirección Matriz: JIVINO VERDE

Dirección

Sucursal: JIVINO VERDE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

Identificación: 2260004450001

Fecha de Emisión: 15/10/2024

Dirección: CALLE LOJA SN Y CUENCA

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0009		2	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CORREDIZA DE 55x240cm		112.000	-		-	224.000
0010		2	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 4 LINEAS FIJA DE 55x240 cm		112.000	-		-	224.000
0011		1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CON TARGETERO DE 197x197cm		280.000	-		-	280.000
0012		1	MAMPARA DE ALUMINIO CON ALUCUBAN DE 350x225cm		387.000	-		-	387.000

Información Adicional

Dirección: CALLE LOJA SN Y CUENCA

Teléfono: 063066030

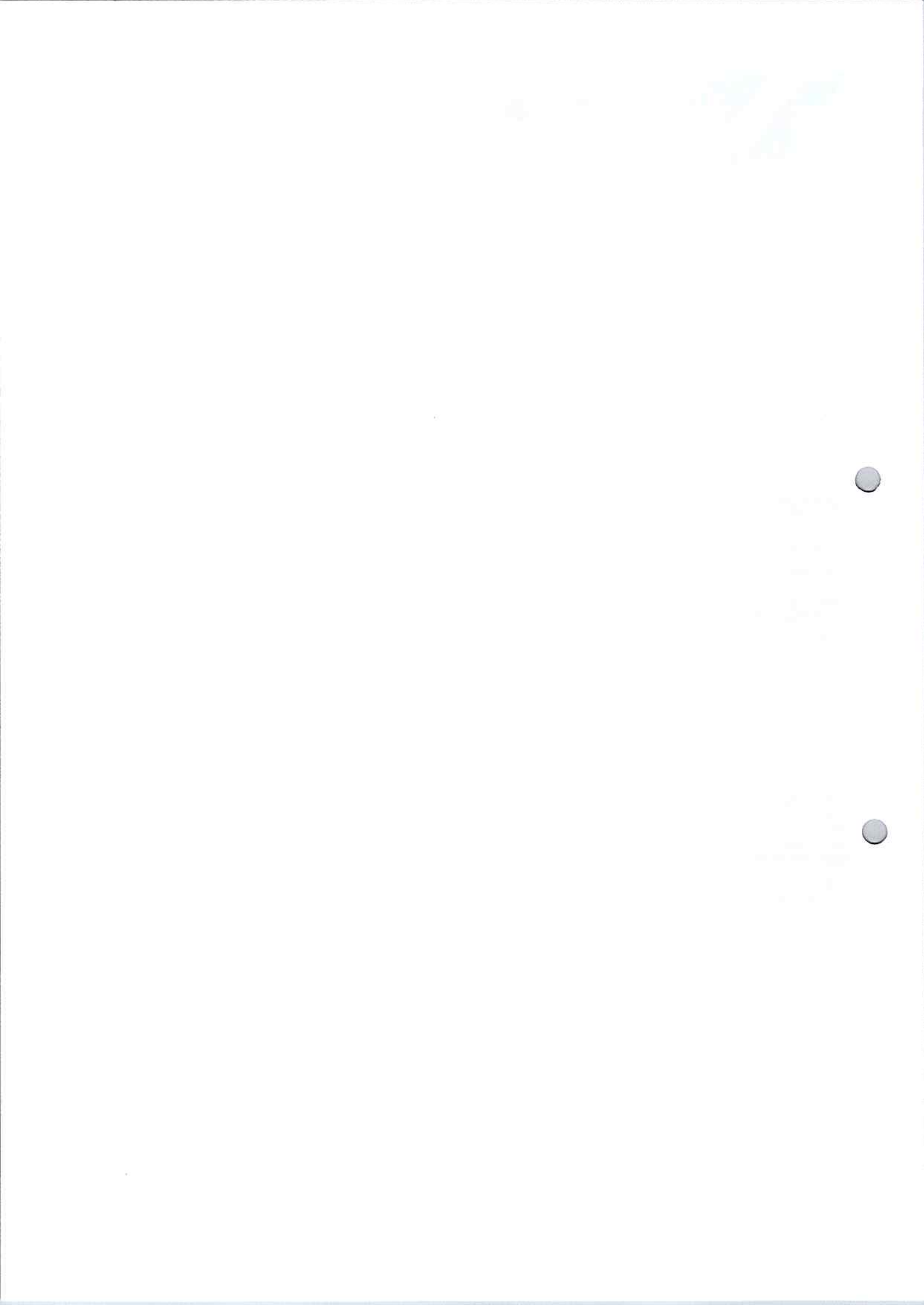
Email: gad.tresdenov@gmail.com

Forma de Pago

20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

1282.25

SUBTOTAL 12%	
SUBTOTAL 15%	1,115.00
SUBTOTAL 5%	
SUBTOTAL 13%	
SUBTOTAL TARIFA ESPECIAL 8%	
SUBTOTAL 0%	
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1,115.00
DESCUENTO	-
ICE	-
IVA 12%	
IVA 15%	167.25
IVA 5%	
IVA 13%	
IVA 8%	
IRBPNR	-
PROPINA	-
VALOR TOTAL	1,282.25



Martes 15 de Octubre de 2024 | 16:09

RUC: 2260004450001 | Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE | Usuario: JPNNOVIEMBRE | [[Cerrar Sesión](#)]
[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Consultar](#) | [Entidad Contratante](#) | [Administración](#)

» REPORTE DE COMPRAS DE INFIMA CUANTIA

REPORTE DE FACTURAS DE INFIMA CUANTIA

Información de infima cuantía del mes Octubre.

* Número de Factura:	001-100-000000114	* Fecha Emisión Factura:	2024-10-15	* Total factura:	USD. 1,115.0000
* RUC:	1306098037001	* Razón Social:	VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS		

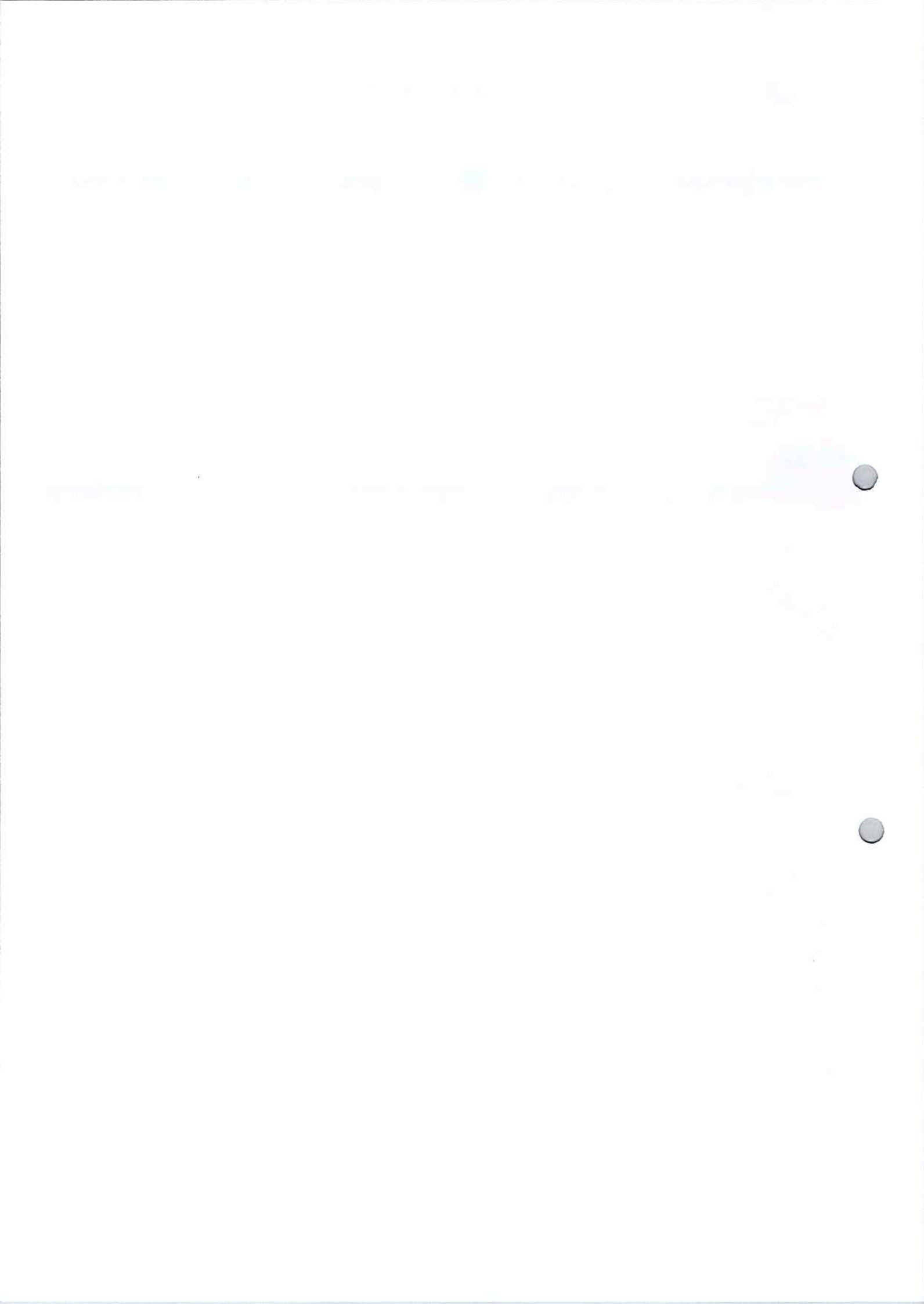
Listado de ítems registrados para la factura Nro. 001-100-000000114

Código CPC	Descripción CPC	Objeto	Cantidad	Costo U.	V. Total Justificativo	Tipo Compra
316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE	1.00	1,115.0000	1,115.0000	RESOLUCION ADMINISTRATIVA RA-034-2023 Otros Bienes

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.





R.U.C.: 1306098037001

FACTURA

No. 001-100-000000019

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1205202301130609803700120011000000000191234567811

FECHA Y HORA DE

AUTORIZACIÓN: 2023-05-12T09:57:08-05:00

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1205202301130609803700120011000000000191234567811

1205202301130609803700120011000000000191234567811

VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS

VIDRIERIA VELEZ

Dirección Matriz: JIVINO VERDE

Dirección Sucursal: JIVINO VERDE

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE Identificación: 2260004450001

Fecha de Emisión: 12/05/2023

Dirección: CALLE LOJA SN Y CUENCA Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalles Adicionales	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0009		2	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CORREDIZA DE 55x240cm		112.000	-		-	224.000
0010		2	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO DE 4 LINEAS FIJA DE 55x240 cm		112.000	-		-	224.000
0011		1	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CON TARGETERO DE 197x197cm		280.000	-		-	280.000
0012		1	MAMPARA DE ALUMINIO CON ALUCUBAN DE 350x225cm		387.000	-		-	387.000

Información Adicional

Dirección : CALLE LOJA SN Y CUENCA

Telefono : 063056030

Email : gad.tresdenov@gmail.com

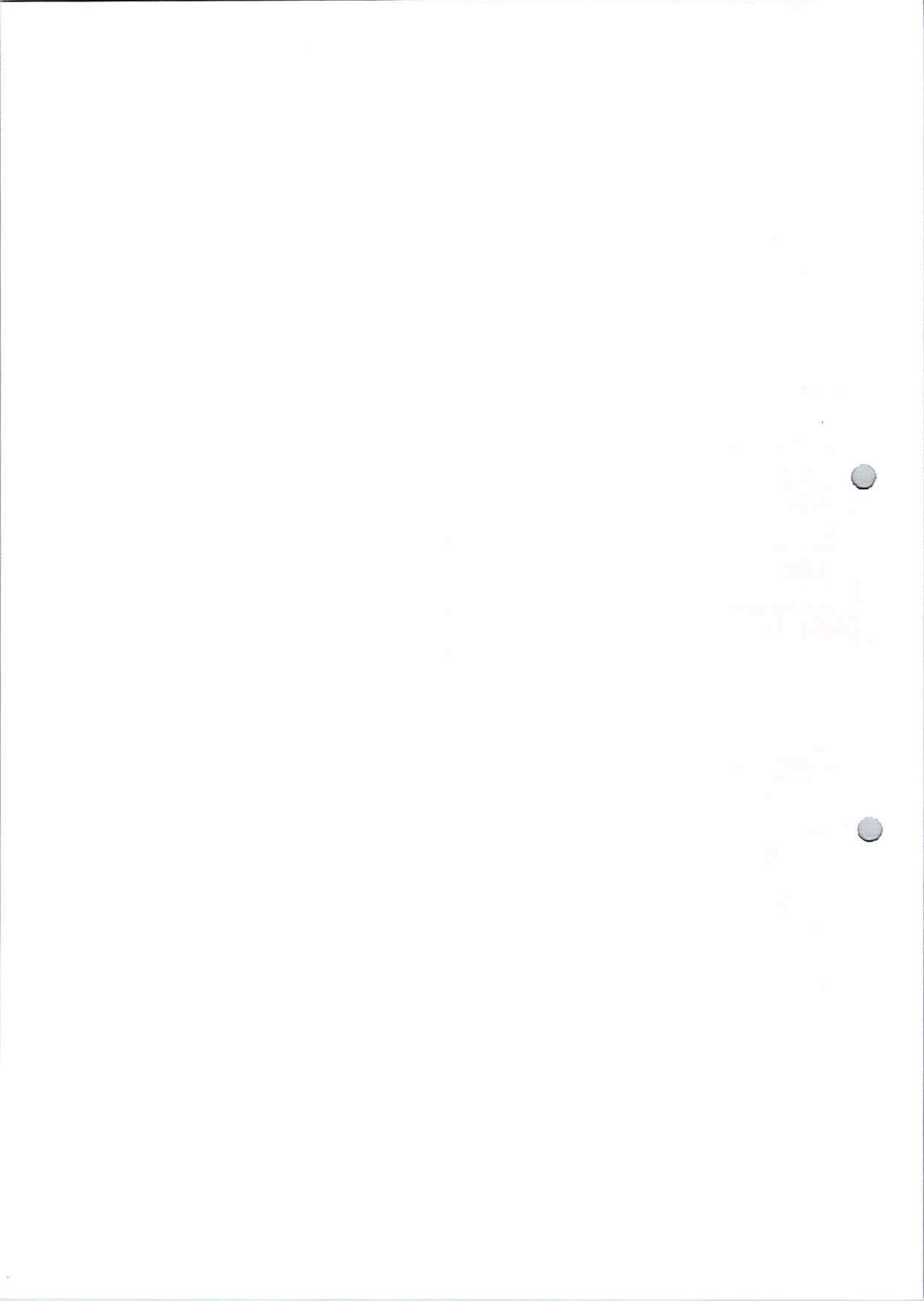
Forma de Pago 1248.8

20-OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO

SUBTOTAL 12%	1.115.00
SUBTOTAL TARIFA ESPECIAL 8%	
SUBTOTAL 0%	
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1.115.00
DESCUENTO	-
ICE	-
IVA 12%	133.80
IVA 8%	
IRBPNR	-
PROPINA	-
VALOR TOTAL	1.248.80

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO

AHORRO POR SUBSIDIO



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



INFORME DE SATISFACCIÓN
ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00017

DE: Ing. Cristhian Cevallos Pacheco – Técnico del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre
PARA: Sr. Fredy Piña – Presidente del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre.
ASUNTO: Informe de satisfacción de administrador de la orden de compra Nro. NIC-2260004450001-2023-00017
FECHA: 11 de mayo de 2023

1. OBJETO DE LA ORDEN

ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

2. ANTECEDENTES

- 2.1. La señorita Viviana Martínez, RECAUDADORA-AUXILIAR DEL GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE, con MEMORANDO NRO. 012-2023, de fecha 26 de abril del 2023, hace un requerimiento a la máxima autoridad de ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.
- 2.2. El 27 de abril de 2024, el sr. Fredy Piña Presidente del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, con Memorando Nro. 092-FP-P, dispone al encargado de compras públicas realizar el proceso correspondiente para la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, de conformidad a la Ley de contratación pública y su Reglamento.
- 2.3. El 28 de abril de 2023, el Técnico de planificación luego de revisión del CATALOGO ELECTRONICO, certifica que NO EXISTE disponibilidad de oferta en el catálogo electrónico para la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.
- 2.4. El 28 de abril de 2023, el Sr. Fredy Piña Presidente del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, mediante Memorando Nro. 096-FP-P, aprueba la etapa preparatoria y autoriza la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE., mediante el proceso de ínfima cuantía, además solicito la publicación de la necesidad en el SOCE.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



- 2.5. El 08 de mayo de 2023, el encargado de COMPRAS PUBLICAS, procedió a la publicación de la Necesidad de Contratación N. NIC-2260004450001-2023-00017, objeto: ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.
- 2.6. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos según la certificación presupuestaria Memorando NRO. 43 que contiene la partida presupuestaria N. 73.04.02 denominada Edificios Locales y Residencias [Mantenimiento, Reparación e Instalación] Por un monto de \$ 1200.00, emitida por Daniela Cedeño SECRETARIA TESORERA del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, de fecha 09 de mayo de 2023. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán (contra entrega total de los bienes).
- 2.7. El 09 de mayo de 2023 se suscribió ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2023-00017 entre el CONTRATANTE Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, representado por el sr. Fredy Orlando Piña Guallpa; y el señor Renato del Jesús Vélez, con RUC: 1306098037001, en calidad de PROVEEDOR: para ejecutar la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.
- 2.8. El plazo de la Orden de compra es de un (01) días calendario contados a partir de la firma de la ORDEN DE COMPRA.
- 2.9. El proveedor se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre al cumplimiento de la Orden de Compra ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2023-00017, objeto: ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE a entera satisfacción de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, según a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- 2.10. El 11 de mayo de 2023, el proveedor RENATO DEL JESUS VELEZ CHICA, con RUC: 1306098037001, mediante oficio No. 18; hace llegar los documentos pertinentes para el trámite de revisión correspondiente a la orden de COMPRA (IC-GADPRTN-2023-0017), a su vez solicita el pago respectivo y elaboración del ACTA DE ENTREGA DE LA ENTIDAD.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



3. DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA

3.1. Documentos generados de la orden de Compra:

Una vez recibida la designación como administrador de esta Orden de Compra se procedió a revisar los documentos que son partes del proceso y se pudo verificar la existencia de los siguientes documentos:

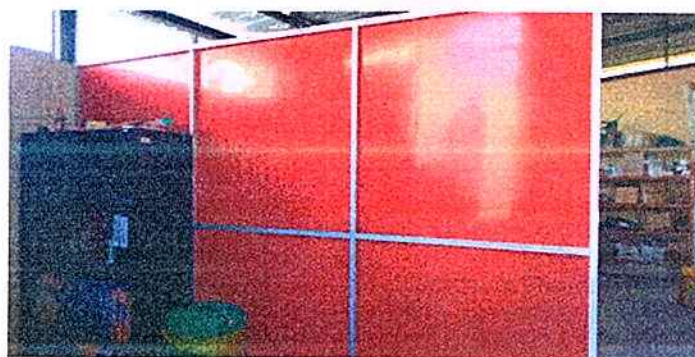
- a) Requerimiento.
- b) Disposición elaboración de proceso.
- c) Informe de necesidad.
- d) Certificación PAC-POA-CATALOGO ELECTRONICO
- e) Términos de referencia del objeto de la orden de compra
- f) Aprobación de etapa preparatoria.
- g) Publicación de Necesidad de Contratación y recepción de proformas
- h) Proformas presentadas por el proveedor, con todos sus documentos que la conforman.
- i) Cuadro comparativo-Estudio de mercado.
- j) La certificación financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones del objeto de la orden de compra.
- k) Resolución Administrativa de adjudicación de proveedor
- l) Orden de compra.

3.2. Entrega del bien:

Entrega Total

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CORREDIZA DE 55X240 CM	UND	2
02	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS FIJA DE 55X240 CM	UND	2
03	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LINEAS CON TARGETERO DE 197X197 CM	UND	1
04	MAMPARA DE ALUMINIO CON ALUCUBAN DE 350X225 CM	UND	1

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
☎ Oficina 063066030
📞 Presidencia 0960461141

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
☎ Oficina 063066030
Presidencia 0960461141

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



4. ACEPTACIÓN Y RECEPCION DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez revisado y verificado los bienes entregados por el proveedor RENATO DEL JESUS VELEZ CHICA, con RUC: 1306098037001, el Ing. Cristhian Cevallos Administrador de la Orden de Compra, suscriben la Acta entrega recepción del 100% de los bienes receptados, objeto de la orden de compra.

5. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. Plazos:

LIQUIDACION DE PLAZOS	
ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2023-00017	
Fecha de suscripción de la Orden de compra	09 de mayo de 2023
inicio de plazo:	10 de mayo de 2023
Plazo Contractual:	01 días
Fecha termino contractual:	11 de mayo de 2023
Ampliación de Plazo:	00 días calendarios
Fecha de término contractual + ampliación:	11 de mayo de 2023
Multas:	00 días

5.2. Liquidación Económica:

LIQUIDACION DE PLAZOS	
ORDEN DE COMPRA: NIC-2260004450001-2023-00017	
Monto de la Orden de Compra	\$ 1.115,00 más IVA
Monto del Anticipo 0%:	\$ 0%
Monto entrega definitiva:	\$ 1.115,00 más IVA
Monto a liquidar:	\$ 1.115,00 más IVA

6. CONCLUSIÓN

En razón de lo expuesto y al cumplirse con la ejecución del objeto contratación se concluye que los bienes se ha cumplido a entera satisfacción del Gad Parroquial Rural Tres de Noviembre, conforme a las características requeridas en la orden de compra, términos de referencia y cumpliendo con el plazo estipulado, por lo que no incurre en multas.

7. RECOMENDACIÓN:

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



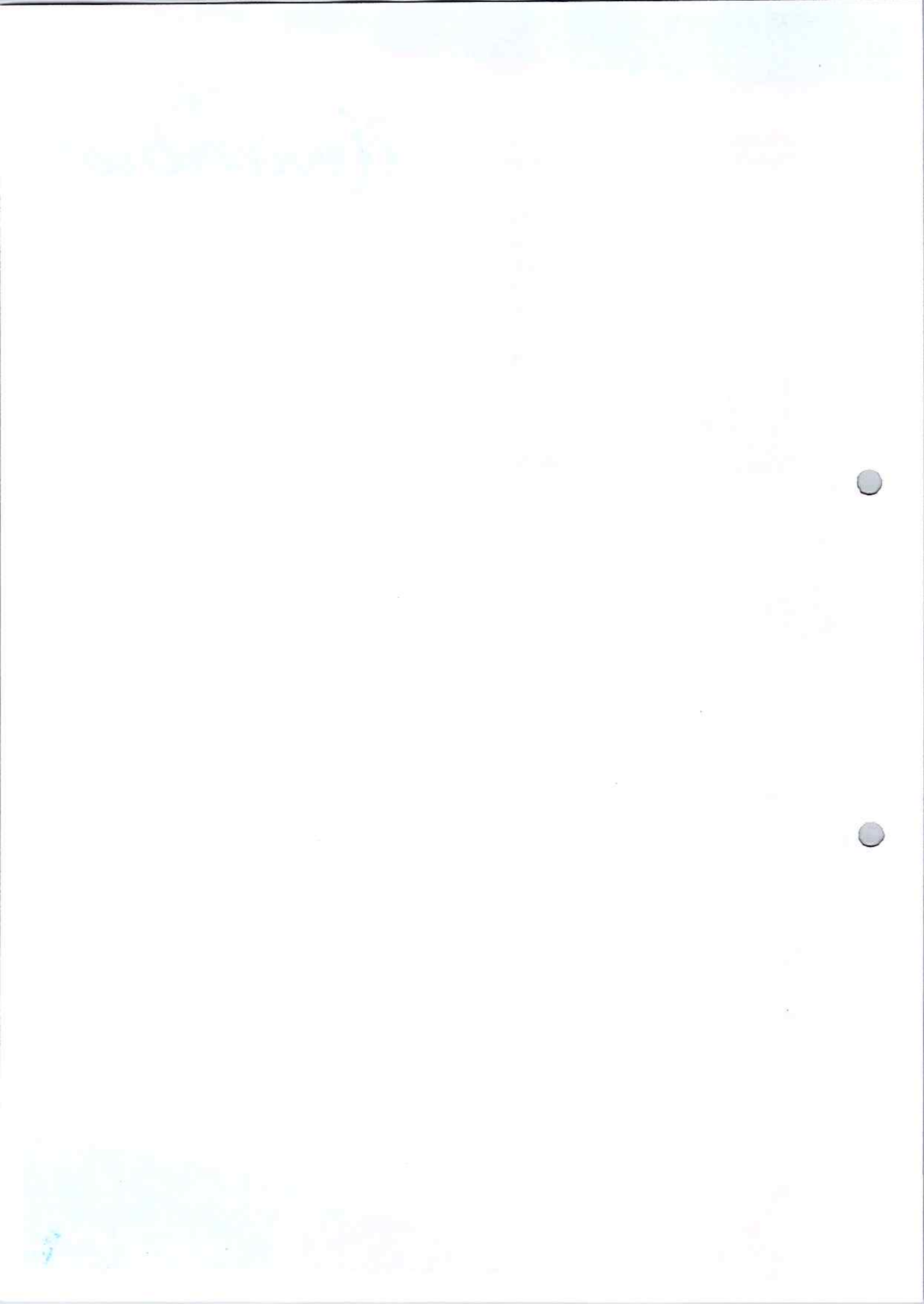
Como administrador de la ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00017 concluyo que se ha cumplido a satisfacción con la entrega de los bienes previsto en el objeto de la orden de compra: ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE; por lo que recomienda la suscripción del acta entrega recepción de los bienes y se gestione el pago correspondiente.

Elaborado por:

Ing. Cristhian Cevallos



ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA Nro. NIC-2260004450001-2023-00017



Vidriería Vélez

Renato del Jesús Vélez Chica

RUC: 1306098037001

Oficio No. 18
Tres de Noviembre, 11 de mayo de 2023.

Sr. Ing.
Cristhian Cevallos
ADMINISTRADOR ORDEN DE COMPRA: NIC 2260004450001-2013-
00017
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, a la vez augurar éxitos en sus labores diarias.

Por medio del presente, hago llegar la acta entrega, garantía y documentos habilitantes para su respectiva revisión, a su vez solicitar el pago respectivo y la elaboración del ACTA DE ENTREGA DE LA ENTIDAD.

Por su atención anticipo agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Renato del Jesús Vélez Chica
PROVEEDOR



1. 2. 3.

4. 5. 6.

7. 8. 9.





[Buscador](#) > NIC-2260004450001-2023-00017

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

Nombre Entidad: JUNTA PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

Tipo de necesidad: Ínfimas Cuantías

Código Necesidad de Contratación: NIC-2260004450001-2023-00017

Estado de la necesidad: Finalizada

Objeto de compra:

ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

Fecha de Publicación de la Necesidad:

2023-05-08 10:35:00

Fecha Limite para la entrega de Proformas:

2023-05-09 10:41:00

Funcionario Encargado

Nombre: CRISTIAN CEVALLOS

Correo Electrónico: gad.tresdenov@gmail.com

Lugar de entrega

Provincia: ORELLANA

Cantón: LA JOYA DE LOS SACHAS

Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL

Dirección: LOJA Y CUENCA ESQUINA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad
1	316000011	VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	Unidad	1.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Forma de Pago

TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

[Descargar Archivo](#)

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

TDR VENTANAS Y MAMPARA



ARCHIVO QUE CORRESPONDE A LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA

Descripción del Archivo

Descargar Archivo

ORDEN DE COMPRA VENTANAS



[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

[Sistema Nacional de Información \(SNI\)](#)



EL NUEVO
ECUADOR

Plataforma Gubernamental Financiera,
Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7
Quito - Ecuador
Teléfonos: 593-2 2440050
1700 - 737267

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Memorando Nro. 096-FP-P
Parroquia Tres de Noviembre, 28 de abril de 2023

PARA: Ing. Cristhian Cevallos
TECNICO DE PLANIFICACION

ASUNTO: Autorización de etapa preparatoria autorización para la publicación de la necesidad en el SOCE mediante el proceso de ínfima cuantía.

De consideración:

En atención al Memorando Nro. GADPRTN-CCPP-024-2023, apruebo la documentación de la etapa preparatoria y autorizo la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE mediante el proceso de ínfima cuantía, además solicito la publicación de la necesidad, en Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, toda vez que se cuenta con la documentación habilitante.

Atentamente,


Sr. Fredy Piña Gualloa
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
TRES DE NOVIEMBRE

Adjunto:

- Expediente del proceso

11/10/2020



11/10/2020

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



Memorando Nro. GADPRTN-CCPP-024-2023
Parroquia Tres de Noviembre, 28 de abril de 2023

PARA: Sr. Fredy Piña
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE

ASUNTO: Solicitud de aprobación de documentación de la etapa preparatoria y autorización para publicación de necesidad y recepción de oferta en el SOCE


Estimado Presidente,

En atención al Memorando Nro. 095-FP-P, mediante el cual autorizó el inicio a la etapa preparatoria para la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE." con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2023 (POA).

En tal virtud, solicito la aprobación de la documentación de la etapa preparatoria (TDR) para la "ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE" y la autorizo para la publicación de la necesidad de contratación y recepción de ofertas en Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Ing. Cristhian Cevallos

TECNICO DE PLANIFICACION Y OBRAS PÚBLICAS



Adjunto:

- TDR

Handwritten text at the top left, possibly a name or title, written in blue ink.



Handwritten text at the bottom left, possibly a signature or date, written in blue ink.

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

2. ANTECEDENTES

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República indica que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"; Que, el artículo 227 ibídem dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; Que, el artículo 288 de la Constitución de la República prevé: "que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficacia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Además, que se debe dar prioridad a los productos y servicios nacionales, especialmente aquellos provenientes de la economía popular y solidaria, de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas; Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"; Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato"; Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)".

3. OBJETIVOS

Realizar la adquisición e implementación de ventanas y mampara de aluminio y vidrio para la bodega del GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mejorar la Infraestructura del GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE
Mejorar las condiciones laborales de los funcionarios del GADPRTN

5. ALCANCE

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Para la adquisición e implementación de ventanas y mampara de aluminio y vidrio para la bodega del GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, deberán sujetarse a las especificaciones técnicas y condiciones de calidad planteadas, cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

El oferente deberá realizar todo lo estipulado en las especificaciones técnicas acorde a las necesidades y requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia TRES DE NOVIEMBRE.

- **Actividades de Planeación:** El oferente deberá enviar y coordinar con el Administrador del Contrato el cronograma para la entrega de los bienes
- **Actividades de ejecución:** El oferente debe realizar la entrega total de los bienes, sin incluir ningún costo por transporte a las Instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Tres De Noviembre.
- Los bienes solicitados serán entregados y colocados en las oficinas del GAD mismos que deberán estar en excelente estado, el valor ofertado deberá incluir el traslado, logística y colocación.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Para satisfacer las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Tres de Noviembre, se ha determinado las condiciones y especificaciones técnicas para la "ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA" del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Tres de Noviembre, cuyo cumplimiento será evaluado a fin de satisfacer las necesidades requeridas.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD
VENTANA DE ALUMINO Y VIDRIO 4 LIN CORREDIZA	55X240 CM	UNIDAD	2
VENTANA DE ALUMINO Y VIDRIO 4 LIN FIJA	55X240 CM	UNIDAD	2

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



VENTANA DE ALUMINO Y VIDRIO 4 LIN CON TARJETERO	197X197 CM	UNIDAD	1
MAMPARA DE ALUMINIO CON ALUCUBON	350X225CM	UNIDAD	1

9. INSTALACIÓN

El oferente debe proporcionar todo lo requeridos para la instalación de las ventanas y para la mampara de aluminio y vidrio, esto incluye soportes, bases, etc., y demás elementos necesarios para que queden instaladas correctamente.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos s 15 días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados e instalados en las instalaciones del Edificio del Gobierno Autónomo de la Parroquia Tres de Noviembre.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de la implementación de ventanas y mampara de aluminio y vidrio para la bodega por adquirirse en su totalidad será de 3 días laborables, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato/Orden de Compra.

13. FORMA DE PAGO

Para la presente adquisición la forma de pago será 100% contra entrega de los bienes. las condiciones para realizar el pago serán previo el Informe al informe y luego de presentar los siguientes documentos:

Factura,
Acta de Entrega Recepción.
Garantía Técnica
Y demás documentos habilitantes.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

✉ gad.tresdenov@gmail.com
📍 Calles Loja y Cuenca Esquina
📞 Oficina 063066030
Presidencia 0960461141

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



- El proveedor adjudicado, entregara los Bienes en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de TRES DE NOVIEMBRE.
- El proveedor adjudicado será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de TRES DE NOVIEMBRE de cualquier responsabilidad que pudieran ocurrir durante contratación.
- El proveedor adjudicado deberá contar con equipamiento y materiales y el personal suficiente para que cubra las necesidades en forma eficiente y puntual.
- Antes del pago el oferente ganador deberá remitir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de TRES DE NOVIEMBRE los documentos habilitantes para el mismo.

15. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos especificaciones técnicas y de la orden de compra.
- Suscribir las actas de entrega recepción del bien recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Realizar los pagos de acuerdo con la programación, previo informe de conformidad del bien por parte del contratista, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la prestación del servicio; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. GARANTÍAS

Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante, esta garantía entrará en vigencia del ingreso a Bodega y tendrá una duración de 3 meses. La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el Art. 76 de la LOSNCP, caso contrario se la remplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por el valor total de los bienes.

17. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de (3) días a partir de la suscripción de la orden de compra.




18. MULTAS

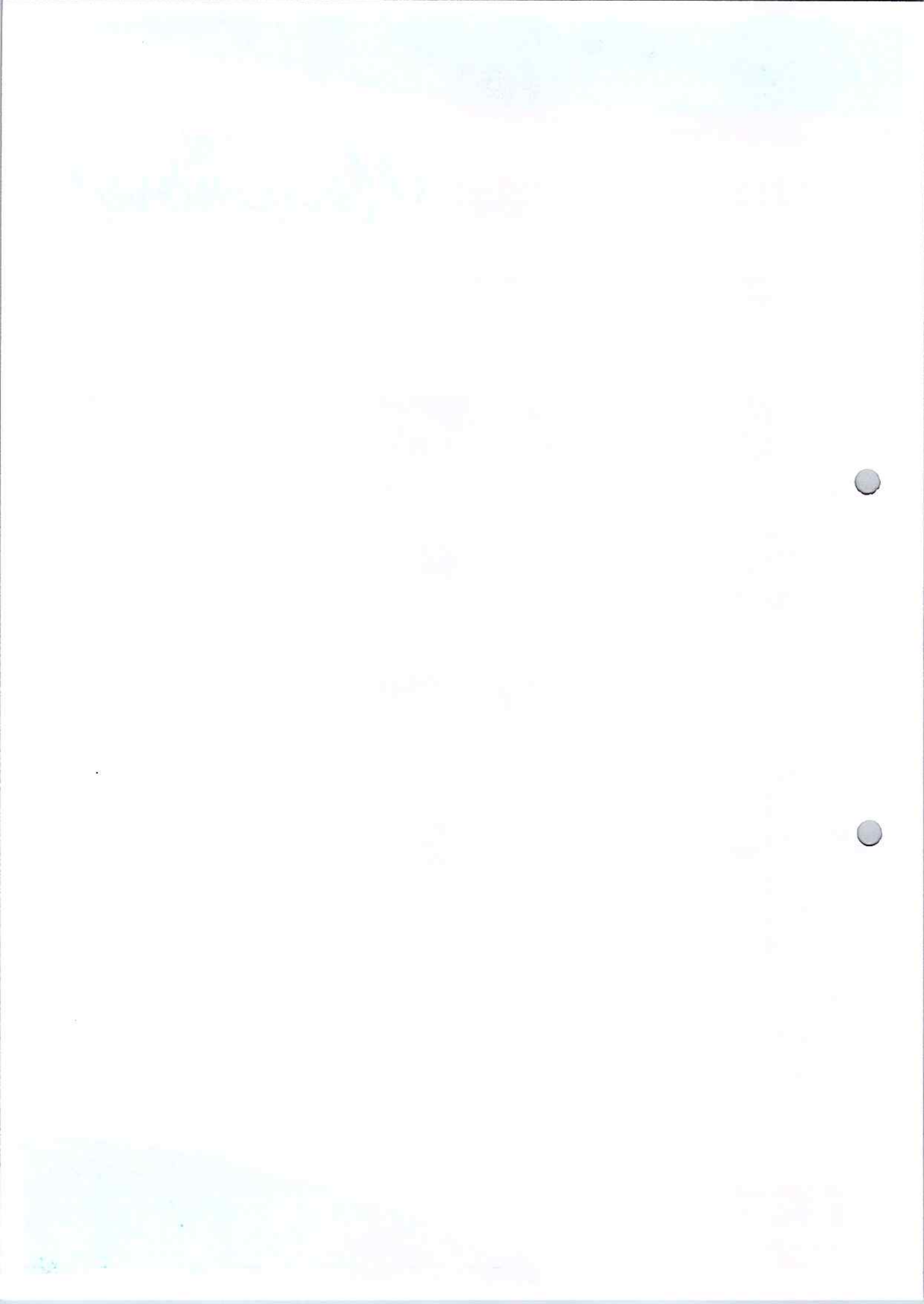
Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor total del contrato; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



TRES DE NOVIEMBRE podrá dar por terminado unilateralmente la orden de compra. En los casos en los que el incumplimiento de entrega se origine por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del Código Civil debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, no dará lugar a la imposición de la multa por parte de la Entidad Contratante.

ELABORADO POR		
Nombre	Firma	Fecha
Ing. Cristian Cevallos Pacheco TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN DEL GAD TRES DE NOVIEMBRE	  Firmado digitalmente por: CRISTHLEN OLMEDO CEVALLOS PACHECO	08-05-2023
APROBADO POR		
Nombre	Firma	Fecha
Sr. Fredy Piña PRESIDENTE DEL GAD TRES DE NOVIEMBRE	  Firmado digitalmente por: FREDY ORLANDO PINA GUALLPA	08-05-2023



Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010.
RUC. 2260004450001



INFORME DE NECESIDAD						
TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA	CONSULTORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	"ADQUISICIÓN DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL"					
CÓDIGO CPC:	316000011 VENTANAS, PUERTAS VIDRIERAS Y SUSMARCOS, CONTRAMARCOS, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES.					
FECHA:	28 DE ABRIL DE 2023					
AREA REQUIRENTE:	BODEGUERA					

1. ANTECEDENTES

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República dispone: "El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros OBRA sociales necesarios".

Que, el artículo 82 de la de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)";

Que, el artículo 233 de la Constitución, establece: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. / Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.";

Que, el artículo 23 de la LOSNCP, establece: (...) "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...).

✉ gad.tresdenov@gmail.com

📍 Calles Loja y Cuenca Esquina

☎ Oficina 063066030

Residencia 0060461141

Que, el artículo 8 del COOTAD, establece: (...) "los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, consejos metropolitanos y concejos municipales.

Que, el artículo 23 del COOTAD, establece: (...) "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 63 del COOTAD, indica (...) "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden" (...).

Que, el artículo 67 del COOTAD, estipula (...) "A la junta parroquial rural le corresponde entre una de sus atribuciones la siguiente: (...) g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural."

Que, el artículo 70 del COOTAD, establece (...) "Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural entre otras las siguientes: a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural y l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley" (...).

Considerando que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Tres de Noviembre es una persona jurídica de derecho público, según lo dicta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su Art. 63, goza de autonomía política, administrativa y financiera, de acuerdo con el Art. 5 del COOTAD, y se rige por los principios de unidad, solidaridad, coordinación y corresponsabilidad, subsidiariedad, complementariedad, equidad interterritorial, participación ciudadana y sustentabilidad del desarrollo, como lo establece el COOTAD en su Art. 3. De esta manera; el GAD Parroquial Tres de Noviembre contempla dentro de la Planificación para el año 2023, la partida presupuestaria No. 73.04.02 denominada Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación) para la ejecución del proceso la adquisición de ventanas y mampara de aluminio y vidrio para la bodega del Gad Parroquial

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA

Actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre, cuenta con una infraestructura que sirve como bodega y recaudación de servicios que brinda el Gad Parroquial, la misma que solo cuenta con protectores metálicos y puerta, de igual manera no existe división entre oficina y espacio de bodega, por tal razón es preciso proporcionar seguridad, funcionalidad y estética

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



de la imagen institucional con la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE.

Con memorando N 012-2023, de fecha 26 de abril de 2023, la señora Viviana Martínez RECAUDADORA-AUXILIAR DE BODEGA, solicita al señor presidente, se realice la instalación de VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”.

Con Memorando Nro. 092, de fecha 27 abril del 2023, el señor presidente del Gad Parroquial Tres de Noviembre, dispone al Ing. Cristhian Cevallos, Técnico del GAD realizar el proceso correspondiente para la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE de conformidad a la ley de Contratación Pública y su reglamento.

Con los antecedentes expuestos se justifica la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE”.

3. OBJETIVO GENERAL

- Implementar y adecuar la bodega para mejorar la seguridad, funcionalidad y estética de la infraestructura pública, mediante la adquisición de ventanas y mampara de aluminio y vidrio para la bodega del GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adquirir e instalar ventanas para reforzar la seguridad de los bienes del Gad Parroquial.
- Proveer e instalar ventanas de vidrio para mejorar la ventilación, iluminación y seguridad de estos espacios.
- Adquirir e instalar manpara de aluminio y vidrio para mejorar la funcionalidad y estética de la infraestructura pública, a fin de una mejor atención a los usuarios.
- Fomentar el orden de los bienes publicos

5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LIN CORREDIZA DE 55X240 CM	UND	2
02	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LIN FIJA DE 55X240 CM	UND	2
03	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4 LIN CON TARGETERO DE 197X197 CM	UND	1
04	MAMPARA DE ALUMINIO CON ALUCUBAN DE 350X225 CM	UND	1

6. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO, COSTO-EFICIENCIA

Ley de Creación mediante Acuerdo Ministerial # 0509 del jueves 24 de Diciembre del 2009 y publicado en el Registro Oficial # 111 del martes 19 de Enero del 2010. RUC. 2260004450001



Costo – beneficio

Con la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE, se cumple con la necesidad administrativa al servicio de los habitantes de la Parroquia

Costo-eficiencia

Mediante la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE se mejorará necesidad administrativa al servicio de los habitantes de la parroquia.

9. CONCLUSIONES

El plazo de ejecución de la presente es de 15 días plazo a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

9. CONCLUSIONES

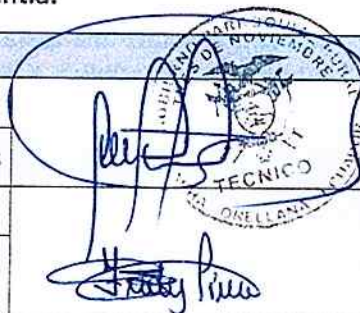
Se concluye que es de vital importancia la ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE" para el óptimo funcionamiento de los bienes del estado

10. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Esta adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía.

11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Ing. Cristhian Cevallos
Cargo:	Técnico de Planificación y Obras Publicas
Aprobado por:	Sr. Fredy Piña
Cargo:	Presidente del GADPR Tres de Noviembre



GARANTÍA TÉCNICA

VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS, PROPIETARIO DE VIDRIERIA VELEZ con número de RUC 1306098037001, emite al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE con número de RUC: 2260004450001, la presente GARANTÍA TÉCNICA del proceso de contratación para la ejecución de la obra: ADQUISICION DE VENTANAS Y MAMPARA DE ALUMINIO Y VIDRIO PARA LA BODEGA DEL GAD PARROQUIAL TRES DE NOVIEMBRE", proceso de Ínfima Cuantía signado con código: NIC-2260004450001-2023-00017, por el periodo de (06) meses contra defectos de construcción, fabricación y suministros de todos los materiales contado a partir de la recepción por parte del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE una vez que se entrega en su totalidad

- Cobertura: La presente garantía cubre los daños ocasionados por fabricación defectuosa o mala calidad de los materiales utilizados. VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS acepta reparar durante el período de garantía aquellos productos que presenten daños durante su uso normal, de acuerdo a las instrucciones y el propósito para el cual fue diseñado.
- VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS no asume responsabilidad de cambio o reparación que haya que realizar a consecuencia de:
 - Negligencia al momento de la instalación al no seguir los pasos recomendados.
 - Abuso o negligencia en el manejo del producto de acuerdo con lo establecido en las normas INEN e ISO.
 - Cuando el producto haya sido usado fuera de su capacidad, maltratado, golpeado, expuesto a la humedad, mojado por algún líquido o sustancia corrosiva, así como por cualquiera otra falla atribuible.
 - Cuando el producto presente daños causados por la instalación, reparación y/o reinstalación efectuadas por centro de servicio o personal no autorizado.
 - Cuando el producto presente daños causados por condiciones de la naturaleza tales como terremotos, inundaciones, tormentas eléctricas, etc.

Parroquia Tres de Noviembre, 11 de mayo de 2023

Atentamente,



VELEZ CHICA RENATO DEL JESUS
VIDRIERIA VELEZ
C.I. 1306098037
renato.velez@oulook.com
Cel. 0994607800
PROVEEDOR.

